



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-26/2024

DENUNCIANTE:

PARTIDO DEL TRABAJO Y
OTROS

DENUNCIADOS:

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ Y
OTROS

EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/24/2024 Y
ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, once de marzo de dos mil veintiséis¹.

Vistas las constancias que anteceden, de las cuales se advierte que mediante acuerdo de cinco de marzo, dictado por la Presidencia de este Tribunal, se dio vista a esta Ponencia a efecto de que determine lo que en derecho proceda, en virtud de que la sentencia dictada en los autos del presente procedimiento especial sancionador **ha quedado firme**.

Por otro lado, respecto del acuerdo de diez de marzo, mediante el cual se da vista a esta Ponencia en relación con el oficio IEEBC/UTCE/168/2026, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del cual informa que, mediante acuerdo **IEEBC/UTCE/CA/04/2026** dictado en la misma fecha, se tuvo por recibido el oficio IEEBC/PPyF/050/2026 remitido por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento de dicho Instituto, relacionado con el cobro de la multa impuesta al partido político **MORENA**; asimismo, solicita se le tenga en vías de cumplimiento de la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador citado al rubro.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 380 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 57 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se emite el siguiente **ACUERDO**:

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

ÚNICO. Se tiene al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **en vías de cumplimiento** de la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador citado al rubro.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con el artículo 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”